

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DECRETO ALCALDICIO N°2614.-

QUILLON, agosto 01de 2016.-

VISTOS:

- 1. Memorándum Nº 096 de fecha 01.08.2016, de la Coordinadora de O.D.E.L.;
- Bases administrativas especiales y anexos para el llamado a Licitación Pública denominado "FORTALECIMIENTO COMERCIAL A LAS MICROEMPRESAS AGROALIMENTARIAS Y TURISTICAS DE QUILLON";
- 3. Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 074 de fecha, 27.07.2016, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
- 4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
- 6. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
- 7. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
- 8. Decreto Alcaldicio N°2294, de fecha 12.05.2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica;
- 9. Decreto Alcaldicio N°2651, de fecha 11.06.2015 que aprueba complemento del Decreto Alcaldicio N°2.294, de fecha 12.05.2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
- 10. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2016;
- 11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
- 12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones:





DECRETO:

- APRUEBANSE las Bases Administrativas Especiales y Anexos para el llamado a licitación pública denominado "FORTALECIMIENTO COMERCIAL A LAS MICROEMPRESAS AGROALIMENTARIAS Y TURISTICAS DE QUILLON", elaboradas por la Oficina de Desarrollo Económico Local.
- APRUÉBASE el LLAMADO A LICITACION PÚBLICA a través del portal <u>www.mercadopublico.cl</u> para la adquisición de lo mencionado en el punto anterior, la que convocará a todos los proveedores del rubro que corresponde.
- 3. La Comisión Evaluadora, estará integrada por los siguientes profesionales o quienes subroguen, los cuáles serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley Nº 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:
 - Sr. Osvaldo Alcayaga Benavente, funcionario de la Oficina de Desarrollo Económico Local.
 - Sr. Ignacio Sanhueza Patiño, funcionario de la Dirección de Secplan.
 - Sr. Vladimir Peña Mahuzier, Administrador Municipal.
 - Don Edgardo Carlos Hidalgo Varela, Secretario Municipal, o subrogante en su calidad de Ministro de Fe.
- 4. El gasto que irrogue la aplicación del presente decreto, no puede exceder de \$ 30.000.000.- (Treinta millones de pesos) iva incluido, los que se imputarán al ítem 215 31 01 002 "Iniciativas de Inversión Consultorías", del presupuesto municipal vigente del año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

OMINISTRADO

LUIS TOLEDO VILLAGRA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

FABIOLA ESTAY SEPULVEDA SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MINISTRO DE FE

/juu.-

Distribución:

- ADQUISICIONES
- CONTROL
- O.D.E.L.
- SECMU